



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 SEP. 2024**

2021-5-1-0000186

VISTO: la designación de un nuevo integrante en el Comité de Expertos previsto por el artículo 210 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y el artículo 19 y siguientes del Decreto N° 315/021, de 15 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: I) que, de conformidad a la normativa precitada, el Comité de Expertos se integrará con un mínimo de 7 (siete) y un máximo de 15 (quince) expertos y/o representantes de Instituciones de reconocido prestigio y con la necesaria capacidad técnica;

II) que, por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 2021 y 5 de junio de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas propuso al Poder Ejecutivo la lista de los expertos y/o instituciones a efectos de la integración por primera vez del referido Comité;

III) que las instituciones oportunamente designadas fueron las siguientes: CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL (CERES), CPA FERRERE, EXANTE, GRANT THORNTON, UNIVERSIDAD ORT URUGUAY, PRICEWATERHOUSE COOPER, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (CED), INSTITUTO DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (FCEA-IECON), UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY (UCU), KPMG, UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO (UM), y EQUIPOS CONSULTORES, habiendo comunicado las mismas sus respectivos representantes;

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno proceder a la designación de un nuevo experto a efectos de integrar el referido Comité, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas propone el nombramiento del Economista Aldo Lema;

II) que dicha Secretaría de Estado entiende acreditada la capacidad técnica del candidato propuesto;

ATENTO: a las razones precedentemente expuestas y a lo previsto en el artículo 210 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 315/021, de 15 de setiembre de 2021;

ASUNTO 1 4 9 5

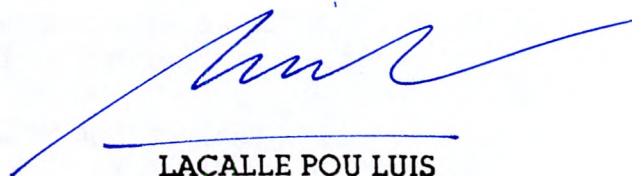
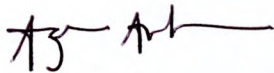
PB/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para integrar el Comité de Expertos, previsto por el artículo 210 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, al Economista Aldo Lema.

2º) Notifíquese al profesional precitado. Cumplido, vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.


LACALLE POU LUIS